

La Junta de Educación de la Ciudad de Asheboro cree que en casi todos los casos el niño debe asistir a la escuela que sirve a su domicilio. Las excepciones a esto se harán en circunstancias limitadas dentro de los criterios proporcionados abajo y cualquier procedimiento administrativo establecido por el superintendente.

A. ASIGNACION DE AREAS

El Superintendente deberá recomendar las áreas de asignación a la Junta Escolar para las escuelas en el distrito.

Las áreas de asignación se desarrollarán de acuerdo con los requisitos estatales y las resoluciones judiciales; La necesidad de servir a todos los niños en edad escolar que viven en el distrito escolar; Y el uso efectivo de cada establecimiento escolar. Las asignaciones se realizarán de manera no discriminatoria.

El Superintendente deberá revisar periódicamente las áreas de asistencia y presentar recomendaciones para las revisiones a la Junta cuando sea necesario.

B. ASISGNACION DE ESTUDIANTES

El Superintendente podrá asignar a los estudiantes a escuelas en particular basadas en las áreas de asignación establecidas. No obstante las disposiciones de esta política, el Superintendente deberá (1) asignar a los estudiantes sin hogar en consonancia con las leyes del estado y leyes federales y póliza 4125, Alumnos sin Hogar; y (2) asignar estudiantes en cuidado temporal de crianza a su escuela de origen a menos que sea lo contrario a su mejor interés, como es requerido por ley federal y que sea posible.

Los estudiantes que estén participando en o cuyo padre esté participando en el Programa de Confidencialidad de Dirección de Carolina del Norte establecido por GS Capítulo 15C serán asignados en base a su dirección real, pero dicha dirección permanecerá confidencial de acuerdo con la ley y la política 4250/5075/7316, Carolina del Norte Dirección Programa de Confidencialidad.

C. SOLICITUDES DE REASIGNACION

El padre, tutor legal o custodio legal puede solicitar la reasignación a una escuela fuera de su área de asistencia regular. Esta solicitud debe ser presentada por escrito a la oficina del superintendente antes del 1 de junio. Se tomará una decisión y se enviará un aviso por correo antes del 30 de junio. En casos en que haya circunstancias extraordinarias, convincentes y específicas que impidan cumplir con la fecha límite del 1 de junio El superintendente podrá aceptar la solicitud después del 1 de junio. En tales casos, se tomará una decisión y se enviará un aviso por correo dentro de los 20 días hábiles. El superintendente o persona designada puede aprobar la solicitud si hay espacio disponible y se cumplen uno o más de los siguientes criterios:

1. Empleado de un sistema de escuelas públicas

Un estudiante cuyo padre, tutor o custodio legal del niño es un empleado permanente de las escuelas de la ciudad de Asheboro puede ser reasignado.

2. Cambio de Domicilio

Un estudiante cuyo padre, tutor legal o custodio legal planea mudarse dentro de 90 días del comienzo del año escolar puede ser reasignado al principio del año escolar a la escuela que sirve al nuevo domicilio del estudiante. Un estudiante que cambia su domicilio durante el curso del año escolar puede ser reasignado a la escuela previamente atendida por el resto del año escolar. Sin embargo, el estudiante será asignado de acuerdo al área en que viven al principio del próximo año escolar.

3. Transferencias del programa de estudiantes excepcionales

Un estudiante en el programa de estudiantes excepcionales puede reasignarse por recomendación del equipo de IEP.

4. Dificultades

Un estudiante puede ser reasignado debido a dificultades excesivas, o circunstancias extraordinarias, convincentes y específicas.

5. Utilización de la escuela

A Un estudiante puede ser reasignado cuando proveería una administración y operación más ordenada y eficiente de las escuelas en el distrito

6. Transferencia de Estudiantes sin Hogar

Los estudiantes que se conviertan en personas sin hogar entre los años académicos o durante un año académico pueden solicitar permanecer en la escuela de origen por la duración de su falta de vivienda o pueden solicitar ser inscritos en cualquier escuela pública que otros estudiantes que viven en la misma área de asistencia son elegibles para asistir. Cualquier decisión sobre la transferencia o reasignación de un estudiante sin hogar será consistente con los requisitos legales y se basará en el mejor interés del estudiante. (Vea la política 4126, Estudiantes Sin Hogar.)

7. Transferencia de estudiantes en cuidado de crianza

Los estudiantes asignados a cuidado de crianza entre los años académicos o durante un año académico permanecerán en su escuela de origen a menos que permanecer en la escuela de origen no sea en el mejor interés del estudiante. El mejor interés del estudiante se decidirá en base a todos los factores relevantes, incluyendo la consideración de la conveniencia del entorno educativo, factibilidad y proximidad a la escuela en la cual el niño está inscrito en el momento de la colocación en el hogar de crianza temporal.

D. CONDICIONES PARA REASIGNACION

Las siguientes condiciones se aplican a cualquier reasignación en virtud de esta política:

1. El padre o madre es responsable del transporte (excepto para transferencias de estudiantes sin hogar y transferencias de estudiantes en cuidado de crianza en base al mejor interés del estudiante, para lo cual el sistema proporcionará transporte de acuerdo con los requisitos legales y la política 4126).
2. La transferencia o reasignación es válida por no más de un año escolar (excepto (b) transferencias de estudiantes sin hogar para las cuales la duración de la reasignación será consistente con los requisitos legales y la política 4126).
3. Cualquier solicitud de transferencia que se apruebe basada en información falsa o engañosa será declarada nula, y la transferencia será rescindida.

El superintendente puede emitir los reglamentos administrativos necesarios para la implementación de esta política.

E. ASIGNACION A UNA ESCUELA ALTERNATIVA

Los estudiantes serán asignados a una escuela alternativa según Directiva 3470/4305, Escuelas Alternativas..

F. APELACIÓN DE DECISIONES DE REASIGNACIÓN

Una decisión del designado del superintendente puede ser apelada al superintendente. Una apelación al superintendente debe ser recibida por escrito a más tardar cinco días hábiles después de recibir la decisión del designado del superintendente. El superintendente revisará la apelación y hará una determinación por escrito dentro de los 30 días de recibir la apelación.

Una decisión final sobre la reasignación puede ser apelada a la junta de educación. Una apelación a la junta de educación debe ser recibida por escrito a más tardar cinco días hábiles después de recibir la decisión del superintendente. La junta o un panel de la junta oirá la apelación. Si un panel escucha la apelación, la recomendación del panel será presentada a la

junta completa para una determinación final. La junta hará una determinación por escrito dentro de los 30 días de recibir la apelación.

Referencias legales: McKinney-Vento Ley Asistencia Sin Hogar, 42 U.S.C. 11431 et seq .; Ley de Educación Primaria y Secundaria, 20 U.S.C. 6301 et seq .; *Orientación no Reglamentaria: Garantizar la Estabilidad Educativa de los Niños en Cuidado de Crianza, del Departamento de Educación de los Estados Unidos* y del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (junio de 2016); *Guía no Reglamentaria sobre Educación para Niños y Jóvenes sin Hogar*, Departamento de Educación de los Estados Unidos (julio de 2016); *Opción de Opción Escolar Insegura Orientación No Regulatoria*, Departamento de Educación de los Estados Unidos (mayo de 2004); G.S. 15C - 8; 115C-36, -366, -367, -369; Política de la Junta Estatal de Educación HRSS-A-006

Referencias cruzadas: Escuelas Alternativas (política 3470/4305), Estudiantes Sin Hogar (política 4126), Programa de Confidencialidad de Dirección de Carolina del Norte (política 4250/5075/7316)

Adoptado: 09 de abril de 1998 para entrar en vigencia 01 de julio de 1998

Revisado: 12 de abril de 2001, 10 de noviembre de 2005, 12 de marzo de 2009, 14 de junio de 2012, 11 de abril de 2013, 06 de abril de 2017